



Resolución Directoral

Ica, 10 de Mayo del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-006406-001, que contiene el Informe N° 0418-2022-GORE-ICA-DRSI-DPTO/FARM, solicitando la Reconfirmación del Comité del Equipo Multidisciplinario Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Regional de Ica, peticionado por la Jefa del Departamento de Farmacia a través del documento citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II de la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 539-2016-MINSA se aprobó la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Que, la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01, tiene la finalidad contribuir al uso seguro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a través de la farmacovigilancia y tecnovigilancia y con el objetivo de establecer las actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia a desarrollar por los integrantes del Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Que, el Inciso e del Punto 6.8 de la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01, señala que les corresponde a las direcciones de los establecimientos de salud públicos y privados, conformar en el establecimiento de salud con internamiento el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, encargado de recibir, codificar, registrar, evaluar y analizar las sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos que se notifican en el establecimiento de salud, así como promover la farmacovigilancia y tecnovigilancia, elaborar e implementar los procedimientos operativos estandarizados, capacitar al personal de la salud en farmacovigilancia y tecnovigilancia y enviar la información evaluada, analizada y procesada de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos al Centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia o al Centro de Referencia Institucional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del cual dependan

Que, mediante Resolución Directoral N° 369-2022-HRI/DE, de fecha 28 de Marzo del 2022, se Conformó el Comité Multidisciplinario de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Regional de Ica.

....///

///...

Que, con Informe N° 0418-2022-GORE-ICA-DRSI-DPTO/FARM, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la Jefa del Departamento de Farmacia, solicita Reconformar el Comité Multidisciplinario de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Regional de Ica, con la finalidad de subsanar las observaciones por la DIRESA/DIREMIND-ICA.

Que, mediante MEMORANDO N° 0439-2022-HRI/DE, de fecha 29 de Abril del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica solicita se sirva proyectar el Acto resolutivo Reconformando el COMITÉ MULTIDISCIPLINARIO DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ MULTIDISCIPLINARIO DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, el cual quedara conformado de la siguiente manera: -----

- **DR. ROMULO DANIEL CAHUA VALDIVIESO**
Jefe de la Oficina de Epidemiología del HRI
- **DR. LUIS FELIPE MUÑANTE APARCANA**
Jefe del Departamento de Medicina
- **LIC. ENF. ANA MARIA CORDOVA DE LA CRUZ**
Coordinadora General de las Estrategias Sanitarias
- **Q.F. LITA KATTY ROMUCHO HUAMAM**
- **Q.F. FELIX ANDRES ASCENCIO RAMOS**
- **Q.F. GLADYS PALOMINO GARCIA**

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto las Resoluciones Directorales, y demás que se opongan a la presente Resolución.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,

CENM/D.E. HRI.
ELCF/D.E.ADM.
VCHQ/J.ORRHH.
FIGQ/ABOG USPTA

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DR. CARLOS E. NAVEA MENDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP 059270